Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 4 ABR 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Director Administrativo de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR (UPM); Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se informa que se llevará a cabo la Asamblea de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR (UPM), en el Anexo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Nº 7, esquina Nº 49 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 al 8 de abril de 2016.

Que en dicha Asamblea se realizará la I Reunión Ordinaria 2016 de la Institución, la asunción de las nuevas autoridades y la designación de cargos en cada una de las comisiones de trabajo, abordando temas como la "Modernización del Estado", "Asimetría en la Educación Universitaria", "Importancia del Parlasul en la Región", "Los Nuevos Tiempos de la Comunicación" y el lanzamiento del "Foro de Mujeres".

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente autorizar la Comisión de Servicios para asistir a tal evento, al colaborador Pablo Leandro MANFREDOTTI GUZMÁN D.N.I. Nº 29.161.307, categoría 20 P. A. y T., la emisión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia (ida 07/04/16 – regreso 09/04/16) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del agente mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 07/04/16 - regreso 09/04/16) a nombre del agente Pablo Leandro MANFREDOTTI GUZMAN, categoría 20 P. A. y T., quien se trasladará a la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del agente mencionado en el artículo 1º.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Árgentinas"

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 16 4 / 16

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo